



DECRETO No. 211 DE 2024

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2024, con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES, SINTRASPUCOL y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 243 de 2024, *"Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos"*, se reguló el procedimiento para la negociación de las condiciones de empleo entre las entidades y autoridades competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que el Artículo 2.2.2.4.14. en cuanto a los términos y etapas de la negociación Numeral 1, expresa: *"... Los pliegos y la comisión negociadora se deberán presentar ante la entidad o autoridad pública competente dentro del primer trimestre del año..."*

Que el Numeral 2 del mencionado Artículo establece que, *"La entidad o autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer trimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación"*

Que dentro del término establecido por la Ley, fue radicado en la Gobernación de Bolívar el pliego de solicitudes unificado de las siguientes Organizaciones Sindicales: Sindicato Único de Docentes de Bolívar **"SUDEB"**, Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Educación **"SINTIES"**, Sindicato de Trabajadores y Empleados Administrativos de la Educación **"SINTRENAL BOLIVAR"**, Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia **"ANTHOC BOLIVAR"** Sindicato de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos del Departamento de Bolívar **"SINDEBOLIVAR"**, el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Públicos del Departamento de Bolívar **"SINTRAOFIPUBOL"**, Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Gobernación de Bolívar **"SINTRAEMDEGBOL"** Sindicato de Trabajadores Administrativos y Educadores del Departamento de Bolívar **"SINTRAEDUBOL"**; Sindicato de Trabajadores de Salud de la Gobernación de Bolívar **"STSGB"**, Sindicato de Trabajadores de las Entidades Públicas de Colombia **"SINTRAEPOL"**, Sindicato Colombiano Estatal **"SINCOEST"** y Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos de Colombia **"SINTRASPUCOL"**, con la relación de cada uno de sus negociadores, así:

ADMINISTRACION CENTRAL
JORGE VÁSQUEZ VIANA
RAMÓN MORALES CAMPO
ANA MARÍA BUSTILLO VIANA
EVER CAICEDO MERCADO
FREDDY VALIENTE NUÑEZ
WILLIAM MANRIQUE MONTERO
JAMIDES RAFAEL TAPIA ANGULO

ANTHOC
ROBERTO MIGUEL BUSTAMANTE OROZCO
JORGE ANTONIO VILLADIEGO BELTRÁN
ANTONIO CARLOS PÉREZ VILLALBA

SINTIES
EVERTO RÍOS VILORIA



DECRETO No. 211 DE 2024

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2024, con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPCOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES, SINTRASPUCOL y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

SUDEB
PEDRO HERRERA CÉSPEDES
GABRIEL CARRASQUILLA VEGA
JOSÉ LUIS ORTIZ PEREIRA
LUIS RAMÓN PÁJARO NIETO
GUILLERMO CONDE SERRANO
CESAR MADRID MIRANDA

SINTRENAL
CARMEN TORDECILLA MORELO
VICKMATOR OTON ANAYA BARRERA
KAREN MARÍA PEREIRA SALCEDO

ASESORES
GIL FALCÓN PRASCA
ARIEL CASTILLA ALCALÁ

Que el Numeral 3 del artículo en mención señala *"De existir pliego único, la negociación se instalará formalmente e iniciarán los términos para el desarrollo de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación de los negociadores del Gobierno nacional, sectorial, territorial o singular, según sus competencias"*.

Que en el Artículo 2.2.2.4.8. del Decreto No. 243 de 2024 Negociación Multinivel y ámbitos de negociación, Literal c, establece, que, *"Ámbito territorial, con efectos para todos los empleados públicos de departamento, municipios, distrito capital y distritos especiales según la competencia jurisdiccional."*

Que el Artículo 2.2.2.4.10. Número de negociadores, grado de representatividad y conformación de la comisión negociadora unificada sindical, determina que *" Para la determinación del número de negociadores y la conformación de la comisión negociadora unificada sindical, se aplicará el principio de la representatividad multinivel, según el ámbito, la cual debe ser entendida como la representación que ejerce la Confederación o Central respecto de sus federaciones y sindicatos que la conforman; así mismo, la representación que ejercen las federaciones con respecto a sus sindicatos, y la de éstos en relación con sus afiliados (...)*

(...) 4. La comisión negociadora unificada sindical en el ámbito territorial con los entes territoriales no podrá exceder de veinte (20) negociadores y deberá estar conformada bajo criterios de respeto a la representatividad numérica de las organizaciones que presentaron pliego único de solicitudes (...)"

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir como válido el pliego de solicitudes unificado presentado por las Organizaciones Sindicales: Sindicato Único de Docentes de Bolívar "**SUDEB**", Sindicato Nacional de Trabajadores de las Instituciones de Educación "**SINTIES**", Sindicato de Trabajadores y Empleados Administrativos de la Educación "**SINTRENAL BOLIVAR**", Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "**ANTHOC BOLIVAR**" Sindicato de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos del Departamento de Bolívar "**SINDEBOLIVAR**", el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Públicos del Departamento de Bolívar "**SINTRAOFIPUBOL**", Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Gobernación de Bolívar "**SINTRAEMDEGBOL**" Sindicato de Trabajadores Administrativos y Educadores del Departamento de Bolívar "**SINTRAEDUBOL**"; Sindicato de Trabajadores de Salud de la Gobernación de Bolívar "**STSGB**", Sindicato de Trabajadores de las Entidades Públicas de Colombia "**SINTRAEPCOL**", Sindicato Colombiano Estatal "**SINCOEST**" y Sindicato de



DECRETO No. 211 DE 2024

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2024, con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPCOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES, SINTRASPUCOL y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

Trabajadores y Servidores Públicos de Colombia "SINTRASPUCOL", teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: Reconocer como Asesores y Negociadores de las Organizaciones Sindicales a las personas designadas en los respectivos Pliegos de Solicitudes y relacionadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Negociadores y Asesores de la Administración Departamental para los temas solicitados por las Organizaciones Sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPCOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES y SINTRASPUCOL, los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES

SECRETARIO DE SALUD	JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO y/o quien haga sus veces.
SECRETARIO DE HACIENDA	LANNY KAROL QUINTERO JARABA y/o quien haga sus veces.
SECRETARIO JURIDICO	RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR PRESUPUESTO	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR FUNCION PÚBLICA	JULIANA SINNING CIODARO y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ANTONIO MOISES GOSSAIN MORELOS
JEFE OFICINA ASESORA ASUNTOS JURIDICOS	EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO y/o quien haga sus veces.
ASESOR	JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
ASESOR	JORGE ANDRES BENAVIDES MACHADO
ASESOR	ZORAIDA MARIA HURTADO VILLANUEVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	WILLY ESCRUCERIA CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	WUILLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA

ASESORES

NOHORA ADRIANA SERRANO VAN-STRAHLEN	Director Administrativo y/o quien haga sus veces.
CATHERINE BUENDIA AHUMADA	Asesor Externo Secretaría de Salud
Asesores Jurídicos Externos que se requieran.	

ARTICULO TERCERO: Designar como Negociadores y Asesores de la Administración Departamental para los temas solicitados por el Sindicato SUDEB, los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES

SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR	VERONICA MONTERROSA TORRES y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR ADMINISTRACION PLANTA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SHADIA DAGER ARABIA y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARGY LILIANA BAYTER REY y/o quien haga sus veces.
JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS	KATHERINE ESTHER MONTERROSA NOVOA y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO y/o quien haga sus veces.
DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA	CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ y/o quien haga sus veces.



DECRETO No. 211 DE 2024

"Por medio de la cual se designan los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar para el Proceso de Negociación 2024, con las Organizaciones sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPCOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES, SINTRASPUCOL y SUDEB y se dictan otras disposiciones"

ASESORES

EYLEEN BELEN ACOSTA CORTINA	Asesor - Despacho Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces
ROSIRIS GONZALES DAU	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
PEDRO PULIDO FRANCO	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	Profesional Especializado y/o quien haga sus veces.
DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ	Profesional Universitario y/o quien haga sus veces.

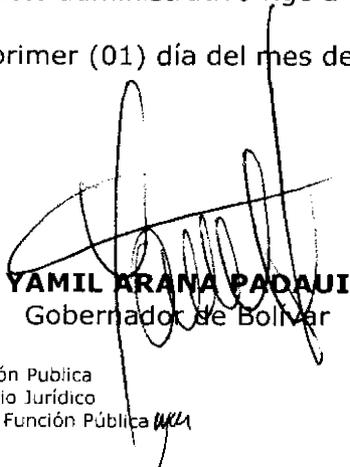
ARTICULO CUARTO: Fijar para el día ocho (8) de abril de 2024, a las 09:00 a.m., la instalación de la mesa de negociación entre la Administración Departamental de Bolívar y las Organizaciones Sindicales SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEPCOL, SINTRENAL, ANTHOC, SINCOEST, STSGB, SINTIES, SINTRASPUCOL y SUDEB, con sus respectivos negociadores y asesores relacionados en la parte motiva de este proveído, en el Salón de la Paz del Centro Administrativo Departamental, ubicado en Turbaco - Bolívar.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Ministerio de Trabajo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de indias, al primer (01) día del mes de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública